



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 2

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2014-MDE

COPIA VERIFICABLE



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-0B9392D9

La Esperanza, 26 de mayo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA:

VISTO, el Decreto de Alcaldía No. 008-2014-MDE de fecha 06 de mayo del 2014, sobre habilitación de Papeleta de Infracción al Reglamento de Tránsito; Boleta de internamiento y otros sobre el Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, del Decreto de Alcaldía No. 008-2014-MDE, de fecha 06 de mayo del 2014, se verifica que existen errores materiales en cuanto a la terminología Sub Gerente Transporte, Transito Y Seguridad Vial y a la denominación "Carnes de Seguridad Vial emitidos por la MDE", habiéndose utilizado estás en varios considerandos así como en la parte resolutive, siendo lo correcto SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y CARNET DE SEGURIDAD VIAL EMITIDOS POR LA MDE.

Que teniendo en cuenta la Ley General de Procedimientos Administrativos, Ley No. 27444, en su Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía.

Por lo que teniendo en cuenta los dispositivos legales antes mencionados y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:- CORREGIR el Decreto de Alcaldía No. 008-2014-MDE en el sentido en donde aparece "Sub Gerente Transporte, Transito Y Seguridad Vial" y a la denominación "Carnes de Seguridad Vial emitidos por la MDE" siendo lo correcto **SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y CARNET DE SEGURIDAD VIAL EMITIDOS POR LA MDE.**

ARTICULO SEGUNDO:- DEJAR A SALVO DECRETO DE ALCALDÍA NO. 008-2014-MDE en todo lo demás.

ARTICULO TERCERO:- ENCARGAR, a la Secretaria de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicidad del presente Decreto de conformidad con el Artículo 44° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DMJ/dydl
Ger. Mun
GAJ
SGTTV
SRPC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE